



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Lunes, 27 de mayo de 1963.—Número 63

Página 505

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 53

La Dirección General de Administración Local dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo segundo del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander):

- 1 cabo jefe Guardia municipal.
- 6 guardias municipales.
- 1 cabo vigilante de Arbitrios.
- 1 inspector de Arbitrios.
- 11 vigilantes de arbitrios.

Este visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—El director general, José Luis Moris”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de mayo de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Norma de obligado cumplimiento dictada en las actuaciones del Convenio Colectivo Sindical para la Empresa Compañía de Electricidad y Gas Lebón.

1.º Con independencia de la cantidad que la Empresa viene concediendo ya a parte del personal en con-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 53. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de varias plazas del Ayuntamiento de Castro Urdiales 505

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander 505

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 505

Junta de las Obras y Servicios del Puerto de Santander 505

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Organización Sindical Española.. 506

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 506

Excmo. Diputación Provincial de Santander 506

Junta Vecinal de Santullán 507

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 507

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Suances y Molledo ... 508

cepto de gratificaciones, primas y aumento de pensión a los jubilados, aquélla abonará, durante el período de 1 de octubre de 1962 a 31 de diciembre del mismo año, las cantidades siguientes:

A 14 operarios, incluidos oficiales de primera, cobradores y asimilados, 330 pesetas.

24 operarios, incluidos oficiales de segunda, lectores y asimilados, 300 pesetas.

A 39 operarios, incluidos peones, ayudantes, especialistas y asimilados, 275 pesetas.

Sin que estas cantidades sean objeto de absorción.

2.º A partir de 1 de enero de 1963, la Empresa abonará a los operarios incluidos en la cláusula primera las mismas cantidades allí señaladas, si bien podrá absorber de ellas lo necesario en cada caso para completar el salario mínimo de las 60 pesetas, fijado por el Decreto de 17 de enero de este año, número 55/63.

Santander, 18 de mayo de 1963.—El delegado de Trabajo, Vicente D. Bedia.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Por la Mutualidad del Banco de Santander se han construido 46 viviendas de renta limitada, segundo grupo, siendo el contratista don Agustín Gómez Obregón, y al objeto de devolución de fianza resulta que por el arquitecto director de la obra se ha certificado se encuentra completamente terminada, lo que se hace público para que cuantas personas tengan que presentar reclamaciones lo hagan dentro de veinte días de plazo, ante estas oficinas, sitas en la calle de San Fernando, número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Santander, 20 de mayo de 1963.—El secretario provincial, José Vidal López Colmenar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

Aprobada definitivamente por Resolución de la Dirección General de Puertos, de fecha 15 de abril último, la liquidación de las obras de “Repa-

ración de la draga Osa", procede iniciar el expediente de devolución de la fianza definitiva de sesenta mil setecientos veintisiete pesetas y seis céntimos, constituida por "Talleres del Astillero, S. A.", para responder de las obras del referido proyecto; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 24 de mayo de 1962, se anuncia públicamente con el fin de que las personas que estén legitimadas al efecto gestionen la incoación de los correspondientes procedimientos tendentes al embargo de aquella fianza.

Santander, 4 de mayo de 1963.—El presidente, Francisco de Alvear; el secretario-contador, Javier Hergueta.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA

Delegación Provincial de Santander

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Santander convoca concurso para subasta de enajenación de un vehículo-camión, marca G. M. C., matrícula S-7.821, propiedad de la misma.

El pliego de condiciones económicas jurídicas estará de manifiesto en la Secretaría provincial de Sindicatos, sita en la calle Santa Clara, número 5, segunda planta.

Las proposiciones económicas se admitirán en la Secretaría provincial de esta Delegación hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, efectuándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo.

Santander, 22 de mayo de 1963.—El secretario provincial, presidente de la J. E. A. P., Francisco Escobedo Bezanilla.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que el día 31 de mayo próximo, a las doce

horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado tercera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Felipe Hernández González, para garantizar las responsabilidades pecuniarias del sumario seguido en este Juzgado con el número 297-962.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Lambretta", matrícula S-28.320, sin rueda delantera y con abolladuras por golpe, la cual ha sido tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 207 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal de Somo a Suesa, por un precio tipo de trescientas treinta y dos mil novecientos ochenta y un pesetas con cinco céntimos.

Duración

Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se comprometo a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 17 de mayo de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 383 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo

Será objeto de subasta la reparación del camino vecinal desde la iglesia de Bezana a la de Azoños, por un precio tipo de doscientas cincuenta y siete mil quinientas setenta y un pesetas con veinticinco céntimos.

Duración

Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías

La garantía provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo, y la definitiva el 4 por 100 de la cantidad adjudicada.

Modelo de proposición

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fe-

cha ... para la adjudicación en subasta de las obras de ..., así como de las condiciones que se contienen en los documentos del expediente, se compromete a ejecutar dichas obras en la cantidad de pesetas... (escribir en número y letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

A la proposición se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Presentación de plicas

Las plicas se presentarán en la oficina de Contratación de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del último. La presentación deberá hacerse en horas hábiles de oficina.

Apertura de plicas

Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito

Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones

No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Santander, 14 de mayo de 1963.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 389 ptas.

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Subastas extraordinarias de eucaliptos

Una vez transcurridos diez días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, término municipal de Castro Urdiales, las siguientes:

1.ª 815 eucaliptos, aforados en 50 metros cúbicos y 10 estéreos de leña, tasados en 19.250 pesetas, en el sitio Los Arroyuelos, del monte Buscanillo, número 45, en consorcio con el vecino Enrique Alcedo.

2.ª 650 eucaliptos, aforados en 18 metros cúbicos y 3 estéreos de leña, tasados en 7.000 pesetas, en el sitio de Castaño del Monchino, del monte Bustanillo, número 45, en consorcio

con el vecino Basilio Ruiz Martínez.

Para optar a estas subastas es imprescindible el recibo de haber depositado el 10 por 100 y hallarse en posesión del certificado profesional.

Los pliegos podrán ser presentados todos los días, desde la publicación del presente anuncio hasta las diez y media horas del día de la subasta, que se hará una hora más tarde, o sea, a las once y media.

En caso de que queden desiertas o no fuesen adjudicadas, se procederá a la segunda subasta al día siguiente, en las mismas condiciones que la primera.

Estas subastas estarán sujetas de todas las disposiciones dictadas por la Dirección General de Montes y todas las disposiciones en vigor para esta clase de aprovechamientos.

Santullán, 18 de mayo de 1963.—
Enrique Alcedo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Jado Canales, mayor de edad, casado y vecino de Santander, contra los presuntos herederos del finado don Ulpiano López Gómez, desconocidos e inciertos y en ignorado paradero, y doña Teresa Ibarrondo, vecina de Liérganes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la finca denominada "La Atalaya", sita en el pueblo de Liérganes, compuesta de una casa vivienda, con su jardín, huerta y el prado denominado "El Baztan", en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados expresados en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medio Cudeyo a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El

juez, Remigio Mazorra Vázquez; el secretario (ilegible). 188

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Antonina Larrañaga Urmeneta, hija de Tomás y Gumersinda, nacida en esta ciudad y fallecida igualmente en la misma (Peñacastillo) el día 11 de diciembre de 1960, en estado de casada en únicas nupcias con don Ramón Palazuelos Menéndez, sin dejar descendientes ni ascendientes, cuya herencia reclama don Manuel Larrañaga Urmeneta para sí y sus hermanos doña Juana, don Jesús, don Tomás y doña Evarista Larrañaga Urmeneta, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al cónyuge viudo don Ramón Palazuelos Menéndez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de referida causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el reclamante de tal herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santander a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El magistrado juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

Don Eduardo Rodríguez Penado, secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Cabuérniga,

Doy fe: Que en el asunto de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Valle de Cabuérniga a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente incidente de pobreza promovido por don José Luis Posadas Zubiaurre, ma-

yor de edad, casado, dependiente de comercio y vecino de Cabezón de la Sal, en este partido, representado por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y dirigido por el letrado don Rodolfo Crespo de Lara, contra otros y don Joaquín Posadas Fernández, mayor de edad, productor y de la misma vecindad, y contra el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de pobreza formulada por don José Luis Posadas Zubiaurre para litigar contra doña Josefa y doña Demetria Posadas Zubiaurre, don Joaquín Posadas Fernández y don Manuel Echevarría Santovenia, y a las personas ausentes o desconocidas, herederos de don Antonio Posadas Fernández, y a los de don Juan Posadas Fernández, don Antonio, don Jesús, don Adrián y doña Teresa Posadas, y a cuantos herederos se encuentren en ignorado paradero, debo declarar y declarar la pobreza legal del actor para que pueda usar de los beneficios consiguientes, siendo las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, en la forma establecida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Garayo.” (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los interesados ausentes y en ignorado paradero, expido el presente, en Cabuérniga a 10 de mayo de 1963.—Eduardo Rodríguez Penado.

**JUZGADO MUNICIPAL
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander.

Hago saber: Que en proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencias cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, incidente de tercera, seguido a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la entidad mercantil “Comercial Mecanográfica, S. A.”, domiciliada en Barcelona, bajo la dirección del letrado don José Luis Corro Corral, con-

tra la entidad mercantil “E. Pérez del Molino, S. A.”, de este domicilio, y contra los esposos don Ildefonso Saiz Díez y doña Rosario Blanco Gaztelu, mayores de edad, productores y de esta vecindad, declarados estos últimos en rebeldía, y sobre tercería de dominio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la entidad mercantil “Comercial Mecanográfica, S. A.”, debo declarar y declaro: a) Que la máquina de coser marca “Werthein”, del tipo ACE, modelo 353 y número de cabezal o matrícula 63.499, es de la propiedad de la citada entidad actora. b) Que, en su consecuencia, deberá levantarse y se levanta el embargo trabado por este Juzgado sobre la expresada máquina de coser, verificado en proceso de cognición seguido a instancia de la entidad demandada “E. Pérez del Molino, S. A.”, contra los esposos don Ildefonso Saiz Díez y doña Rosario Blanco Gaztelu. c) Se condena a los demandados “E. Pérez del Molino, S. A.”, don Ildefonso Saiz Díez y doña Rosario Blanco Gaztelu a estar y pasar por estas declaraciones e imponiendo a los mismos las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevista para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.”

Y para notificación a los demandados declarados en rebeldía, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Santander a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, José Balboa; el secretario, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 437 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES**

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos, memorias, presupuestos y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para la construcción de las aceras de O. Redondo y edificio del Royal, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento

de Contratación, para que los interesados, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan presentar las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Castro Urdiales, 13 de mayo de 1963.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Rendida y formulada la cuenta general del presupuesto ordinario de 1962 y la de administración del patrimonio, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión Permanente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más hábiles, al objeto de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de contabilidad.

Suances, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, Martín Moreno de la Huerta.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Molledo, 10 de mayo de 1963.—El alcalde (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200.00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225.00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165.00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80.00
Número suelto, dentro del año	2.25
Número suelto, de años anteriores	4.25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6.00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.